República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023022962 DE 29 de Mayo de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20142658 **RADICACIÓN:** 20231048431 **FECHA:** 28/02/2023
REGISTRO SANITARIO: PSA-001370-2018 **VIGENCIA:** 26/04/2025

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2018012420 de fecha 23 de marzo de 2018, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA concedió PERMISO SANITARIO No.: PSA-001370-2018 en la MODALIDAD: FABRICAR Y VENDER el PRODUCTO: SALSA CON SOYA VARIEDADES: SALSA SOYA, SALSA NEGRA, SALSA TERIYAKI. MARCA (S): ÉXITO, EKONO, CARULLA, FRESCAMPO, TAEQ, SUPER INTER, SUPERINTER, SURTIMAX, COLSUBSIDIO, ALKOSTO, JBO MÁS, CALIDAD, JBO, METRO, SERRANÍA, BASSI, MERCADERÍA, ZEV, OMI, ARO, LA RECETTA, BISTRO, PAN PA´YA!, MEMBER´S SELECTION, MARCA ¨O¨, ZAPATOCA, ABURRA, COMFANDI, CAJASAN, MERCALDAS, EUROMAX, EURO, LA VAQUITA, MKP, MKP MEKEPAISA, UNIDOS, MERCA MÁS, EL TRECE, EMPAQUETADOS EL TRECE, MXM, DOLLAR CITY, DOTCHI FOOD, JUAN DE HOYOS, BUEN GUSTO, LA 14, DOÑA LUPE, COCHEROS, KARI, LA BOYACENSE, ALDIMARK, MERCACENTRO, MACEDONIA, CATANSARO, MERCAMAS, MIDÍA, MELINDA'S, COORATIENDAS, EL FORTÍN, MERCAFAM, MERKAR, MERCA Z, 056 - MAS X MENOS, OR, GRILLING, JUMBO, CHEECH, SONTAVA, MUCHO BURRITO, D.L JARDINES, MAYAN FIRE, SELECTO, TRENTINNO, ASE, DOÑA CLEOFE, ASUMARCAS, C, CONCENTRADOS, CHANIA, DEL SUR, DON GIOVANNI, DON GREGORIO, IKAIRA, IL FAGIOLA, KOZANNI, LA COSTEÑA, LA QUINTANA, LINÓLEO, LLANO VERDE, MARGARIN, MODESTA, OLEOCLARO, PRESSPA, QB100 UNMOLD, QB200 UNMOLD, QBCO, QBCO. QUIALITY BRANDS COMPANY, REGGIA, SABROSOL, SALTERAS, SASSARI, SUAVE SOY, SUAVESOY, SUPRINA, TASCA, TRIESE, ZAGORIA, SPICE EXCHANGE, KARI, MIMOS, AJOVER, JUAN DE HOYOS en las PRESENTACIONES COMERCIALES: 100 g - 5000 g, 100 ml - 5000 ml. TITULAR (ES): QBCO S.A.S. con domicilio en BUGA - VALLE. FABRICANTE (ES): QBCO S.A.S. con domicilio en BUGA - VALLE.

Mediante Resolución No. 2018053456 de fecha 10 de diciembre de 2018, el Invima autorizó: Adición de composiciones.

Mediante Resolución Nro. 2019039714 de fecha 10 de septiembre de 2019, el Invima autorizó adición de composiciones.

Mediante Resolución Nº 2020025531 de fecha 4 de agosto de 2020, el INVIMA autorizó 1. Adición de Composición del producto: SALSA TERIYAQUI.

Mediante Resolución No.2020035070 de 15 de Octubre de 2020 el INVIMA concedió Modificación, en el sentido que se autorizó: 1.Modificación en la composición del producto para la variedad SALSA SOYA quedando autorizada la siguiente: FÓRMULA 4: Agua, sal, espesante (almidón modificado), colorante natural (caramelo), caldo concentrado, acidulantes (ácido acético, ácido cítrico), proteína vegetal hidrolizada, conservantes (sorbato de potasio), benzoato de sodio), estabilizante (carboximetil celulosa), acentuador de sabor (glutamato monosódico), especias, sabor natural, sabores idénticos al natural.

Mediante Resolución Nº. 2020045435 de 23 de diciembre de 2020 el INVIMA revoco la Resolución No. 2020035070 de fecha 15 de Octubre de 2020 en su articulo primero en lo referente a la modificación para las composiciones solicitadas, En consecuencia el Artículo primero de la Resolución No. 2020035070 de fecha 15 de Octubre de 2020. en lo referente a las composiciones autorizadas quedará así:SALSA DE SOYA Fórmula 4: Agua, sal, espesante (almidón modificado), colorante natural (caramelo), caldo concentrado, acidulantes (ácido acético, ácido cítrico), proteína vegetal hidrolizada, conservantes (sorbato de potasio), benzoato de sodio), estabilizante (carboximetil celulosa), acentuador de sabor (glutamato monosódico), especias, sabor natural, sabores, SALSA NEGRA: Fórmula 3: Agua, sal,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023022962 DE 29 de Mayo de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

espesante (almidón modificado), colorante natural (caramelo), acidulantes (ácido acético, ácido cítrico), estabilizante (carboximetilcelulosa), proteína vegetal hidrolizada, especias, conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio, acentuador de sabor (glutamato monosódico), caldo concentrado, sabor natural.

Mediante Resolución Nro. 2021045562 de fecha 12 de octubre de 2021 el Invima autorizó: 1. Adición en el Nombre del Producto por inclusión de variedad quedando en adelante: SALSA CON SOYA VARIEDADES: SALSA SOYA, SALSA NEGRA, SALSA TERIYAKI, SALSA CHINA. 2. Adición en la Composición del Producto.

Mediante Resolución Nº 2021054493 de 6 de diciembre de 2021, el INVIMA autorizo 1, Adición de la siguiente composición de producto: SALSA NEGRA.

Mediante Resolución N° 2022001187 de 17 de enero de 2022, el INVIMA revocó parcialmente la Resolución No. 2021054493 de 6 de diciembre de 2021 en su artículo primero, en lo referente a la composición de producto.

Mediante resolución N° 2022020687 del 6 de julio de 2022, el Invima autorizó: 1. Modificación de marca comercial por adición de: MERCADO COLSUBSIDIO.

Mediante Resolución No. 2023000269 de fecha 6 de enero del 2023, el Invima autorizó modificación al Permiso Sanitario, para el producto arriba indicado en lo referente a: 1. Adición de marca comercial: QZINA.

Mediante Resolución No. 2023000855 de 13 de enero de 2023 el INVIMA autorizó 1, Adición de la marca comercial: Q-SINA.

Mediante Resolución N° 2023006659 de 22 de febrero de 2023 autorizó: 1. Modificación del nombre del producto por adición de variedades. Quedando en adelante lo autorizado y la variedad: "SALSA INGLESA".

Que mediante escrito número 20231048431 radicado el 28/02/2023, la Señora DIANA CRISTINA RAMIREZ MELO, actuando en calidad de apoderada, presentó solicitud de autorización de agotamiento de etiquetas del producto SALSA CON SOYA VARIEDAD SALSA TERIYAKI 190g, marca, MERCADO COLSUBSIDIO, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 2492 de 2022.

CONSIDERANDO

Una vez evaluada la petición allegada, se pudo constatar que esta no contraviene lo dispuesto en la Resolución 2016028087 de fecha 26/07/2016, "*Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos"*, Resolución 810 de 2021 *"Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano"*, Artículo 6 de la Resolución 2492 de 2022 *"por la cual se modifican los artículos 2°, 3°, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021, mediante el cual se fijan las pautas sobre las etiquetas, empaques y rótulos, el uso de adhesivo y autorización de agotamiento de empaques"* y Resolución 254 de 2023 *"Por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022 modificatoria de la Resolución 810 de 2021"*.

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2023022962 DE 29 de Mayo de 2023
Por la cual se Autoriza un Procedimiento Sobre un Producto con Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a QBCO S.A.S. con domicilio en BUGA - VALLE el agotamiento de etiquetas del producto SALSA CON SOYA VARIEDAD SALSA TERIYAKI 190g, marca, MERCADO COLSUBSIDIO, por falencias conforme a lo establecido por la normatividad vigente en materia de rotulado por ajuste de la información nutricional por cambio normativo a la Resolución 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, otorgándole un término hasta el 14 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El término citado en el Artículo Primero de la presente resolución, hace referencia al tiempo durante el cual el producto puede ser comercializado con la etiqueta suministrada al momento de la solicitud para agotamiento radicada con el número 20231048431 de fecha 28/02/2023. Por tal razón, una vez se agote el plazo concedido, las etiquetas con las que se comercialice el producto deben cumplir cabalmente con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, 2013 de 2020, 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, o los reglamentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 29 de Mayo de 2023
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Mónica A. Prieto P. Legal. Cristina De La Ossa P.
Coordinador Angela Rueda, reviso Nubia Martínez

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2023/05/29 17:25:21 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia